

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL SIMULACIÓN
DEMANDANTE: HENRY ANDRES MESA KLINGER
DEMANDADO: CLAUDIA INÉS CEPEDA DÍAZ Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00214-00

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023

El abogado de la parte actora en cumplimiento de lo solicitado en el auto de fecha 29 de septiembre de 2023¹, allega al correo institucional del juzgado escrito² por el cual declara bajo la gravedad del juramento que las direcciones electrónicas de los demandados aportadas a la demanda son las que corresponden a los demandados. Además, afirma haberlas obtenido de la escritura pública No. 962 del 10 de marzo de 2020 de la Notaría 21 del Circuito de Cali, la cual aporta como prueba, manifestando además que su poderdante no conoce otra dirección electrónica diferente a la aportada.

Por lo anterior, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 8º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Tener por cumplido el requerimiento efectuado a la parte actora por auto del 29 de septiembre de 2023.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica³

RAD: 76001 31 03 003 2022 00214 00



¹ Archivo No. 44 del e.e.

² Archivo 46 del e.e.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808622195bdf1db20af59c3c1746fe049cf12541511861052c5e0744ab4679e4**

Documento generado en 18/10/2023 11:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>